

ENCUENTROS EN LA TERCERA VÍA. EL PROBLEMA
DE LA CONCILIACIÓN LIBERAL EN EL PROCESO
POLÍTICO DE 1837 A 1844 (1)

LAURA ÁLVAREZ BERANGO

SUMARIO: 1. LA LEY ELECTORAL DEL 37.- 2. LA VICTORIA EN LA ORGANIZACIÓN.- 3. EL CAMBIO DE ACTITUD EN EL GOBIERNO PÉREZ DE CASTRO.- 4. EL REGENTE COMO PRESENCIA DE PESO (1841) O COMO LASTRE (1843).- 4.1. Las elecciones de febrero de 1841.- 4.2. La unión frente al enemigo común.- 5. EL PARTIDO PARLAMENTARIO O LA ARCADIA LIBERAL.- 6. ADIÓS A LOS BUENOS PROPÓSITOS.- 7. CONCLUSIÓN.

(1) Este artículo forma parte del conjunto de mi tesis doctoral, en la que estoy trabajando hoy en día, y que llevaría el título genérico de «Los orígenes de la tercera vía. La conciliación liberal en la España isabelina». Dicho artículo se ha desarrollado en torno al Proyecto de Investigación «Los orígenes de la Tercera España», financiado por el Gobierno de Navarra (1996-1999) y dirigido por Juan María Sánchez-Prieto.

Tradicionalmente la España isabelina se ha observado bajo el prisma de la división antagónica de los españoles: la oposición entre carlistas y liberales y, dentro de éstos, entre moderados y progresistas. Sin embargo a lo largo del reinado de Isabel II se percibe con frecuencia un intento unificador, un talante de crear una «gran familia liberal». De hecho, en los textos de la época se recurre con frecuencia a términos como «conciliación», «tolerancia», «reconciliación», «fraternidad», «unión», «concordia», «reunión», «alianza», «coalición» o «hermanamiento». La idea de conciliar la España liberal, de moderar el discurso de los dos grandes partidos (el progresista y el moderado), de evitar la exclusión política para con ello apaciguar los ánimos y los intentos revolucionarios, en definitiva, para conseguir estabilizar el país, está presente durante toda la época isabelina.

La infancia del sistema parlamentario, que se desarrolla en los primeros años del reinado de Isabel II, lleva consigo el nacimiento de los partidos políticos y con ello sus intentos de definición política. Desde el primer momento, se observan distintas propuestas con un afán claro de conciliación, con el fin de evitar los extremismos, de encontrar puntos en común, de unificar las tendencias más templadas de ambos partidos, los «dos centros» (según terminología de la época). Estas serían las propuestas de Andrés Borego, y de su órgano de expresión, *El Correo Nacional*, durante la regencia de María Cristina. Las ideas de la llamada «nueva escuela» de Borego se institucionalizan por primera vez en la elaboración de la Constitución transaccional de 1837 y en el Gobierno de Pérez de Castro (diciembre de 1838 a julio de 1840).

Durante la regencia de Espartero, la idea de conciliar la España liberal se materializa en la formación de la coalición antiesparterista que moderados y progresistas descontentos con el Regente ponen en marcha desde el otoño del 42. Un cúmulo de buenos propósitos que se vino abajo con la caída del enemigo común, de Espartero.

La exclusividad, la falta de respeto constitucional, la plena titularidad de los cargos políticos por parte del partido moderado, alcanzada sólo un año después de la proclamación de la mayoría de edad de la Reina, determinan la aparición de un sector crítico dentro del propio partido. Este grupo, llamado «puritano», tomará carta de naturaleza en la legislatura de 1844-45, cuando se comience a debatir la reforma de la Constitución de 1837. Con un propósito claro de respeto a la ley, de cumplimiento del sistema parlamentario y por lo tanto de puesta en práctica de un verdadero turno de partidos, la facción «puritana» luchará por reconciliar a la España liberal, por intentar dar cabida al partido progresista en el juego político y, con esto, dar por terminada la exclusividad política del partido moderado. El intento infructuoso del gobierno «puritano» de Pacheco (marzo-agosto de 1847), dejó en el aire estas propuestas.

La idea de crear un tercer partido integrando a lo más templado del moderado y del progresista, a los «dos centros», se materializó por fin con la creación de la Unión Liberal, a finales de 1856 o ya definitivamente en 1857. Se había pasado por momentos difíciles en el sistema parlamentario español: el gobierno «ultramoderado» de Bravo Murillo, que había provocado la creación de otra coalición de moderados y progresistas contra este nuevo enemigo común; el declive moderado con la sucesión de gobiernos efímeros y polémicos como los de Roncali, Lersundi o Sartorius; el creciente descontento de moderados de oposición y progresistas que desembocó en la Vicalvarada; y, finalmente, el fracasado intento de consolidar el juego político durante los dos años de predominio progresista, en los que resultaba muy difícil conseguir la estabilidad del país.

El hecho de afrontar el problema de la conciliación liberal al filo del proceso electoral, no es un recurso gratuito. Durante los meses en que se desarrollan las elecciones, con la organización de partidos, preparación de comités, elaboración de listas y de manifiestos programáticos, y días de votaciones y escrutinios, la política española no sólo recupera su ritmo vital, sino que se presenta más intensa que nunca. La proximidad de los comicios obliga a los

partidos a definir sus posturas, a reelaborar sus programas, a recordar qué aspectos diferencian o aproximan a uno u otro grupo político.

La elección del periodo no ha sido arbitraria. Entre 1837 y 1844 se celebran ocho comicios generales bajo la ley electoral progresista del 20 de julio de 1837. Por otro lado, durante estos años, se observa cómo ambos partidos políticos van consolidando y definiendo sus programas y aspiraciones. Pese a lo temprano de la fecha, teniendo en cuenta que la España liberal se ha estrenado tan sólo hace 4 años, la importante organización electoral que se desarrolla a partir de 1837 refleja el grado de madurez política que los partidos empiezan a adquirir. Además, hay que reseñar que los intentos de reconciliar a los liberales españoles, de moderar los excesos de los partidos, de recuperar aquellos principios que los unen, surgen al mismo tiempo que moderados y progresistas no sólo se diferencian, sino también se excluyen. La Constitución de 1837, vigente durante los años que nos ocupan, es la consecuencia más válida y palpable del ambiente conciliador que se respira en el país.

1. LA LEY ELECTORAL DEL 37 (2)

El 20 de julio de 1837 la Reina gobernadora, María Cristina, sancionó una Ley electoral que articuló los sufragios de carácter nacional desarrollados en España hasta el 18 de marzo de 1846, fecha en que Isabel II rubricó otra ley similar pero de cuño moderado. Del mismo modo que la Constitución de 1837, proclamada oficialmente un mes antes, se convirtió en un corpus legislativo de consenso entre los principios progresistas y moderados, la ley electoral del año 37 fue presentada en su prólogo como un articulado común para toda la nación, *porque la Nación no es un partido, ni el interés público está en el triunfo de ninguna opinión exclusiva, ni los Diputados han de representar a una sola fracción de la sociedad, sino a la Nación entera, que las abraza a todas y debe dominarlas y protegerlas igualmente* (3).

Esta nueva ley confirmó el modo directo de elección que se había puesto en práctica por primera vez durante los comicios celebrados en julio y agosto de 1836, bajo la presidencia de Francisco de Istúriz. Estas elecciones

(2) Para el texto completo de la Ley electoral de 1837, véase *el Diario de Sesiones de las Cortes Constituyentes de 1836-37* (en adelante DSC), vol. VI, apéndice a la sesión del 31 de mayo de 1837, pp. 3787-3795.

(3) *Ibidem*, p. 3787.

quedaron inacabadas por el motín de La Granja, mientras que el posterior restablecimiento de la Constitución de 1812 determinó que los siguientes comicios, celebrados en otoño del 36, volvieran al sistema de elección indirecta (4). Sin embargo, las elecciones convocadas por Istúriz habían tenido una favorable acogida no sólo por la animación con la que se habían desarrollado los comicios, sino también por la sencillez del método directo (5). Pero, además, tiene más importancia el hecho de que el sufragio directo fuera asumido como un elemento de madurez política, y así se reflejó en la propia Cámara: *dejando, pues a un lado todos los elementos de sufragio indirecto, que constituyen la infancia del sistema representativo, las Cortes han tenido a bien establecer en la Constitución de la Monarquía que las elecciones populares se harán en lo sucesivo por el método directo* (6). Se observa cómo los postulados de Cádiz (la defensa del sufragio indirecto es uno de ellos) estaban dejando paso a nuevos principios heredados de la revolución francesa de 1830, los principios del liberalismo doctrinario. Los hombres de la Constitución de 1837, mayoritariamente de tinte progresista, eran conscientes de que, para consolidar la revolución, se debían superar los postulados de 1812, proclamados un año antes.

Otro de los puntos fundamentales de la nueva ley electoral era el relativo a las condiciones requeridas para poder ser votante (7). La propiedad y la inteligencia constituyeron los baremos para establecer el cuerpo electoral. De este modo serían votantes aquellos propietarios que pagaban más de 200 reales de impuestos anuales, los que tenían una renta de más de 1.500 reales por propiedades rústicas o urbanas, los campesinos que pagaban más de 3.000 reales de arriendo en frutos o en dinero, los comerciantes e industriales que lo hacían a través del «subsidio de comercio», o aquellos mismos que no lo pagaban pero

(4) La elección directa es aquella en la que el elector elige, sin ningún tipo de intermediarios, a los candidatos para diputados o senadores. El sufragio indirecto es un proceso menos democrático, porque los ciudadanos se limitan a elegir a unos delegados o compromisarios, los cuales designan a los representantes parlamentarios o a otros intermediarios encargados, finalmente, de elegir a diputados y senadores.

(5) TOMÁS VILLARROYA, Joaquín, «El cuerpo electoral en la Ley de 1837», *Revista del Instituto de Ciencias Sociales*, n.º VI, Barcelona, Diputación provincial de Barcelona, 1965, p. 157.

(6) DSC, *op. cit.*, p. 3788.

(7) Para obtener una información más completa sobre este aspecto, consultar el artículo de Tomás Villarroya citado anteriormente, pp. 157-205. Asimismo, se puede consultar ESTRADA SÁNCHEZ, Manuel, «Representatividad y diseño territorial en la legislación electoral española, 1834-1868», en ALVARADO, Javier (coord), *Poder, economía, clientelismo*, Madrid, Marcial Pons, 1997, pp.125-138.

que abonaban un alto alquiler sobre sus casas y establecimientos comerciales. Asimismo, serían votantes también aquellos individuos calificados como de «propiedad intelectual»: abogados, médicos, cirujanos o farmacéuticos, como oficios *que no pudiendo ejercerse sin estudios y exámenes preliminares, suponen la anticipación de un capital bastante considerable* (8).

Con todo ello se establecía un claro aumento del sufragio en España: de 65.067 individuos con derecho a voto que habían figurado en las primeras elecciones directas celebradas en julio del año anterior, se pasaba a la cifra comprobada de 257.984 electores con la nueva ley del año 37 (9). Las fuentes españolas de la época señalaban la superioridad del sufragio respecto a otros países: *esta extensión de derechos políticos es mucho más amplia que la que existe en la mayoría de las naciones regidas por gobiernos representativos, y muy superior a la que se observa en Francia* (10). El electorado inglés, sin embargo, seguía superando al español.

En otro sentido, hay que tener en cuenta que esta ley electoral se refería a las elecciones para diputados y senadores, no a las de ayuntamientos. Los comicios municipales seguirían eligiéndose en función de la democrática ley municipal de 1823 que se había restablecido tras el motín de La Granja.

En definitiva, con este nuevo sistema España no sólo se acercaba al modelo de los países constitucionales del momento, Francia e Inglaterra, sino que formalmente y en la práctica, la ley electoral de 1837 se convertía en una mezcla de la ley electoral francesa de 1831 y de la *Reform Law* inglesa de 1832. Valera, sin embargo, lamentaba que hubiera más presencia francesa que inglesa en la ley electoral española, cuando Inglaterra era un país políticamente más maduro: *los autores de aquella legislación (...) se dejaron evidentemente influir por los principios que acababan de prevalecer en la adopción del primer «bill» de reforma inglés, desgraciadamente no estudiado por los confeccionadores de la ley, pues de haberlo sido con mayor fruto habría marcado horizontes más conformes a los hábitos de un pueblo libre, apartándonos del «servil plagiarismo» de todo lo francés* (11).

(8) DSC, *op. cit.*, p. 3789.

(9) TOMÁS VILLARROYA, *op. cit.*, p. 194.

(10) BORREGO, Andrés, *Manual electoral para el uso de los electores de la opinión Monárquico-constitucional*, Madrid, Imprenta de la Compañía Tipográfica, 1837, p. 5.

(11) VALERA, Juan, *Historia General de España*, de Modesto Lafuente, Barcelona, Montaner y Simón, 1890, tomo XXI, p. 298 (las comillas son del autor).

2. LA VICTORIA EN LA ORGANIZACIÓN (12)

El 25 de julio de 1837 se publicó en *La Gaceta de Madrid el Real Decreto* convocando Cortes ordinarias para el 19 de noviembre. Las elecciones que determinarían la formación de dichas Cortes eran esperadas tanto por el partido progresista como por el moderado: mientras el primero deseaba continuar y consolidar las reformas iniciadas con el motín de La Granja, el partido moderado aspiraba a entrar en las Cortes para frenar el movimiento revolucionario que, según él, habían emprendido los progresistas.

Uno de los aspectos más destacables de estas elecciones es que se asiste al nacimiento de una verdadera organización electoral. En los comicios de julio de 1836 se observa un primer intento de agrupación electoral proclamado a través de *El Español* bajo la pluma de su director, Andrés Borrego, pero desde luego, es muy rudimentario comparado con el *Manual electoral* del partido moderado, que elaboró él mismo para las elecciones que nos ocupan. El folleto se preparó en una reunión celebrada en casa de Borrego, en mi casa -reconoce él mismo- *también se redactó y seguidamente se estampó en la imprenta de «El Correo Nacional» un poco voluminoso opúsculo titulado «Manual electoral», que se distribuyó con profusión por las provincias* (13).

En efecto, dicho manual fue enviado a las distintas provincias antes de que se comenzaran a articular las listas y demás disposiciones electorales porque en él se precisaban todos los pasos del proceso electoral en función de las fechas previstas por la Real Orden del 22 de julio, en la que se presenta el calendario electoral. Pero además, el folleto incluía una breve historia de los distintos comicios celebrados en España desde 1809, el programa del partido, la ley electoral del 20 de julio, la convocatoria a Cortes, la mencionada Real Orden del 22 de julio y la organización que debía afrontar el partido monárquico-constitucional: formación de comisiones provinciales y de distritos, nombramiento de representantes, elaboración de

(12) Para una información más completa sobre este punto, consultar el artículo de CASAS MÉNDEZ, José Joaquín, «La elección de 22 de septiembre de 1837», *Revista de Estudios Políticos*, n.º 212, Madrid, Instituto de Estudios Políticos, marzo-abril 1977, pp. 167-216.

(13) BORREGO, Andrés, *La torre de Babel en estado de construcción por obra de los partidos políticos españoles*, Madrid, Impresiones: Barrio y García, 1880, p. 39. junto a Borrego, formaron parte de aquella reunión el duque de Veragua, Manuel de Riva Herrera y el marqués de Casa Irujo, ver en VALERA, *op. cit.*, tomo XXI, p. 304.

listas electorales, y elección de candidaturas para diputados y senadores, junto con las cualidades que debían tener dichos candidatos o prevenciones relativas al acto de la elección, como la formación de la mesa electoral (14).

El *Manual*, auténtica novedad para España, no lo era tanto en países como Inglaterra o Francia, de donde, sin duda, Borrego se habría inspirado. No en vano, durante su exilio en Francia había formado parte de una asociación liberal «Aide-toi, le ciel t'aidera» que había elaborado en 1830 un *Manual del Elector* para organizar la oposición al régimen de Carlos X: *El comité central (...) no tardó en organizar en cada departamento asociaciones de ciudadanos (...)*. Recordaba el propio Borrego con admiración cómo *fue tan rápida y tan próspera la propagación de la doctrina del comité, tan robusta la autoridad moral y el influjo que adquirió el centro de donde partía una dirección recibida por todos los constitucionales con confianza y entusiasmo, que para cuantos asuntos de interés público ocurrían en los departamentos, como elecciones, casos de abusos de autoridad u otros análogos, los liberales acudían espontáneamente al Comité* (15).

Por otro lado, hay que tener en cuenta que Borrego, a la hora de plantear el programa del partido, lo hace en función de sus ideas políticas, que en principio son respaldadas por los miembros del partido moderado, pero que responden a un sistema un poco más complejo y elaborado, el cual defenderá coherentemente durante toda su vida. En esta época había formado un grupo liberal conservador con políticos como Flórez Calderón, Saturnino Calderón Collantes, Beltrán de Lis, Antonio Quiroga y otros, con el propósito de encontrar una tercera vía, unos principios esenciales en los que confluyeran los moderados más liberales con los progresistas templados (16). Así es como este grupo consiguió influir en una Constitución como la de 1837, cuyo carácter transaccional determinó que fuera un

(14) BORREGO, Andrés, *Manual electoral...*, pp. 1-65.

(15) BORREGO, Andrés, *De la organización de los partidos en España*, Madrid, Anselmo Santa Coloma, 1855, pp. 207-208.

(16) El propio Flórez Calderón, políticamente más cercano no sólo al progresismo, sino también al republicanismo y a la democracia, estuvo formando parte de este grupo comprometido, además con una política reformista que no supusiera medidas exageradas o violentas. CASTRO, Concepción de, *Romanticismo, Periodismo y Política. Andrés Borrego*, Madrid, Tecnos, 1975, p. 141

corpus legislativo aceptado tanto por el partido progresista como por el moderado (17).

Este espíritu conciliador se respira en el *Manual electoral* desde el momento en que en el prólogo no se rechazan los principios del partido progresista, sino los modos revolucionarios que se han adoptado tras la restauración de la Constitución de Cádiz, porque el triunfo de los hombres y de las ideas de 1812 -comenta Borrego- *sería la señal de exaltación de nuestros enemigos y la de nuestra propia división y decaimiento* (18). En definitiva, lo que defiende, como lo hará durante toda su vida, es la reconciliación de los españoles: *si* (los progresistas) *por su habilidad y su vigor hubieran conseguido reunir la nación bajo su estandarte, y fueran capaces de realizar una situación definitiva; nosotros seríamos los primeros en enmudecer nuestra oposición* (19). Pero además de todo esto, la mano de Borrego se descubre en el *Manual* cuando defiende unas ideas afines a las corrientes sociales de la época, también muy presentes durante su trayectoria vital, como la preocupación por el pueblo llano, desvalido ante la propiedad particular, la instrucción pública o los abusos burocráticos.

Otro de los rasgos destacables de estos comicios es que, por primera vez en España, gana las elecciones el partido que no está al frente del gobierno, algo muy significativo por lo excepcional del caso (no sólo para el momento, sino para todo el desarrollo parlamentario decimonónico) (20): *En el entretanto, los progresistas mandaban, hacían la Constitución de 1837, y la ley electoral que debía enviar a los sucesores de los constituyentes, y cuando más confiados estaban (...) el país les dio la lección de enviar para reemplazarlos una mayoría moderada producto, a no dudarlo, del en-*

(17) La comisión de reforma de la Constitución vigente de 1812, formada por eminentes diputados progresistas, se reunía junto con destacados moderados en casa del propio Borrego, tal y como hemos visto en la elaboración de la ley electoral. Sobre este aspecto ver BORREGO, Andrés, *La torre de Babel...*, p. 38.

(18) BORREGO, Andrés, *Manual electoral...*, p. 16.

(19) *Ibidem*, p. 17.

(20) Las manipulaciones electorales, la intervención gubernamental, el encasillamiento o el pucherazo son prácticas habituales en el desarrollo de los comicios. Serafín Estébanez Calderón, uno de los representantes, junto con Mesonero Romanos, de la literatura costumbrista isabelina, retrata irónicamente estos procedimientos electorales en su obra «Don Opando o unas elecciones» que se puede encontrar en *Obras de Estébanez Calderón*, Madrid, Atlas, 1955, pp. 168-190.

sayo de organización que había procurado darse el partido moderado, del pensamiento político que había formulado, y de la acogida que encontró en la opinión, a favor de los medios de propagación, aunque imperfectos que supo emplear. A ninguna otra causa puede atribuirse la decisiva reacción que en la opinión pública se manifestó en favor de las ideas conservadoras, recordaba el propio Borrego (21).

En efecto, es necesario reconocer el mérito organizativo del partido moderado, pero, con menos entusiasmo y parcialidad que Borrego, también hay que tener en cuenta la situación, un tanto desprestigiada de los progresistas: desgaste en el poder, crisis ministerial y desorganización electoral son algunos de los motivos que dieron el triunfo a sus rivales políticos. Alcalá Galiano, líder destacado del partido moderado, arremete duramente contra los progresistas: *Estaba la parcialidad exaltada en sumo descrédito entre los españoles un tanto imparciales, sintiéndose los males de su gobernación, y contándose por culpas suyas todas las desdichas de los tiempos (22)*. Por su parte, Rico y Amat, mucho más afín a éstos, comenta que *sin apoyo en las Cortes (...); sin prestigio en palacio, (...), los nuevos ministros hallábanse imposibilitados para gobernar, y dejaban a la política que marchase a la ventura (23)*.

También la sombra de la guerra carlista planea sobre la derrota progresista. Así, existía la creencia de que la guerra no terminaría si no había intervención francesa, cuyo gobierno tenía mejores relaciones con los moderados que con los progresistas, estos últimos siempre más vinculados con Inglaterra. Este sentimiento generalizado fue también aprovechado y explotado por los moderados en su campaña electoral: *La última gran ventaja de este partido -dice Pacheco refiriéndose al conservador-, lo era finalmente la que llevaba a sus adversarios en la cuestión extranjera. Las simpatías de todos los gobierno estaban a su favor: las simpatías del de Francia más conocidamente aún; y ese gobierno de Francia era quien podía decidir nuestro debate, prestándonos su apoyo y cooperación para terminar la guerra Civil (24)*.

(21) BORREGO, Andrés, *De la organización...*, p. 216.

(22) ALCALÁ GALIANO, Antonio, *Historia de España*, Madrid, Imprenta de la Sociedad Literaria y Topográfica, tomo VII, 1846, p. 446.

(23) RICO Y AMAT, Juan, *Historia política y parlamentaria de España*, Madrid, Imprenta de las Escuelas Pías, tomo III, 1861, p. 102.

(24) PACHECO, Joaquín Francisco, «Las Cortes de 1837» en *Revista de Madrid*, Madrid, Tomás Jordán, 1839, tomo I, p.521.

Por otro lado, la ampliación del sufragio, gracias a la nueva ley electoral, influyó en el triunfo electoral moderado, pues con el nuevo reglamento, una amplia base agrícola y rural, mayoritariamente tradicional y conservadora, adquiriría el derecho al voto. Alcalá Galiano, con un talante más elitista propio de la época, comenta cómo *la ley electoral era nueva, y favorable un tanto al predominio de la gente acomodada e ilustrada sobre la ciega muchedumbre, y a que la elección saliese hija de influjos más legítimos que los de una asociación de conjurados* (25).

3. EL CAMBIO DE ACTITUD EN EL GOBIERNO PÉREZ DE CASTRO

Aunque en julio de 1839 se verifican nuevas elecciones nacionales éstas no serán las únicas que se celebren ese año, y es que el 18 de noviembre se disuelve la legislatura y se convocan nuevas Cortes. ¿Qué ha sucedido en tan pocos meses para que se tenga la necesidad de recurrir a otros comicios y con ello a la modificación de las Cámaras? Todo esto está muy relacionado con el espíritu de conciliación, con los intentos de crear una tercera vía, una vía intermedia entre los postulados progresistas y los moderados.

El 24 de febrero de 1838 Borrego publicaba en su periódico *El Correo Nacional* un artículo titulado «El tercer partido. La nueva generación». En él se proponía el abandono del exclusivismo ideológico y la adopción de los principios templados que *hoy predominan en Europa* para llenar el vacío que *las doctrinas del partido carlista, del partido moderado, del partido exaltado, dejan y dejarán subsistir, porque las tres parten de principios exclusivos y estrechos, son la expresión de intereses de agresión o de defensa, signos transitorios de una situación de lucha que por larga que sea tendrá su término* (26).

De hecho, en la legislatura 1838-1839 Borrego y los suyos siguieron intentando, como en los meses de elaboración de la Constitución de 1837, la creación de un partido nuevo que integrara a progresistas templados con moderados más aperturistas. Así, el círculo de Borrego preparó un pacto con tres distinguidos jefes del partido progresista, que *tuvo por objeto preparar una fusión entre los progresistas que admitían los principios esenciales de la monarquía constitucional y las condiciones imprescindibles del orden público; y los conservadores liberales respecto a los que, entonces*

(25) ALCALA GALIANO, Antonio, *op. cit.*, p. 446.

(26) *El Correo Nacional*, 24-11-1838.

como ahora, no existía ninguna disidencia fundamental de principios (27). Sin embargo las negociaciones fracasaron, según Concepción de Castro, por lo endeble de su fundamento (28). Puede que el pacto no se concretara, pero creo que si las propuestas eran las de conciliar los principios de orden y libertad, monarquía y parlamentarismo, reformas paulatinas o aceleradas, verdaderamente tenían un importante significado. Estas creencias, que no ideas, si bien en este momento no fructificaron, sí se mantuvieron en el espíritu de hombres como Pacheco o Ríos Rosas, quienes llevaron bajo sus espaldas el liderato de la facción «puritana» y de la Unión Liberal respectivamente (29).

Por otro lado, en el citado artículo del 24 de febrero, *El Correo Nacional* proponía la sustitución del personal gubernativo existente, por otro personal más o menos identificado con las dos opiniones (...), cuyas partes componentes crearán con mayor o menor probabilidad contar con el apoyo de alianzas en ambos partidos, y abrigarán la esperanza de colocarse en medio de los dos para templar sus rencores (30). Esta idea es la que está presente en la formación del gabinete de Pérez de Castro. El 9 de diciembre de 1838 queda constituido un gabinete políticamente indefinido. *El Correo Nacional* se refería a un ministerio sin color y sin antecedentes políticos, que no representaba a ninguno de los grandes partidos (31). Para Rico y Amat se trataba de un ministerio tan heterogéneo, donde cada individuo representaba una opinión, sin pensamiento político fijo, temeroso de los partidos extremos (32). El problema está en que cada uno de sus ministros

(27) BORREGO, Andrés, *De la organización...*, pp. XXII-XXIII.

(28) CASTRO, Concepción de, *Romanticismo, Periodismo...*, p. 153.

(29) Un buen número de redactores y colaboradores de *El Correo Nacional*, pertenecieron a uno o a ambos de estos organismos representativos del talante transaccional del momento. Una primera lista de redactores de este diario se encuentra en HARTZENBUSCH, Eugenio, *Apuntes para un catálogo de periódicos madrileños desde el año 1661 al 1870*, Madrid, Sucesores de Rivadeneira, 1894, p. 57. Entre los nombrados por Hartzenbusch, Benavides, Ríos Rosas, Pacheco, García Tassara y Zaragoza, junto con Pastor Díaz, Ros de Olano, Ignacio Castilla y Calderón Collantes, que no están en esta nómina pero que también colaboraron en *El Correo Nacional*, pertenecieron al grupo «puritano», a la Unión Liberal o a ambos colectivos.

(30) *El Correo Nacional*, 24-11-1838.

(31) *El Correo Nacional*, 7-XI-1839.

(32) RICO Y AMAT, *Historia política...*, p. 186.

procede de un ámbito profesional y político diferente: Pérez de Castro, presidente del Consejo y ministro de Estado, había sido anteriormente diplomático; Pita Pizarro, ministro de Hacienda, aún sin pertenecer a ninguno de los grandes partidos, podía contar, sin embargo, con más apoyos progresistas (33); como representante del Estado Mayor, léase de Espartero, ocupó el ministerio de Guerra, Isidoro Alaix; mientras que el encargado de la cartera de Gracia y Justicia, Lorenzo Arrazola accedía por primera vez al campo político, desde el mundo universitario y jurídico (34).

Me gustaría destacar la labor de este último porque, desde su puesto político, quiso crear un partido nuevo, conciliar los dos centros de la Cámara, para gobernar sin la presión de un partido exclusivo, que, para él, era la causa del desorden existente en la vida política española. Así, presentó sus principios programáticos al resto del gabinete, como se refiere en la Galería de Pastor Díaz: *presentóse en consejo pleno un programa cuyas bases principales eran: 1º gobernar sin espíritu de partido, 2º defender el trono y la constitución, 3º mantener el orden a todo trance y 4º acabar con la guerra civil. (...) Para gobernar sin espíritu de partido pensaba el señor Arrazola crear un partido nuevo, que sin satisfacer cumplidamente las exigencias de ninguno, se apoyase a la vez sobre los dos* (35).

Él mismo, en una importante carta dirigida a la Reina Gobernadora, en la que hacía balance de su presencia en el gobierno, justificaba su actuación: *después que los partidos extremos se han hostilizado tanto, y han encrudecido tanto su guerra, debe tantearse por el bien del país si puede marcharse por entre ellos, sin afiliarse exclusivamente en la extrema de ninguno. Este es mi sistema. (...) Yo había concebido posible ese partido* (se

(33) ADAME DE HEU, Wladimiro, *Sobre los orígenes del Liberalismo Histórico consolidado en España (1835-1840)*, Sevilla, Universidad de Sevilla, 1997, p. 178.

(34) Para más información sobre la trayectoria política y profesional de Lorenzo Arrazola se puede consultar: AHN, Fondos Contemporáneos, Ministerio de Hacienda, Serie General, 2806/901; GONZÁLEZ GARCÍA-VALLADOLID, Casimiro, *Datos para la Historia biográfica de Valladolid*, Valladolid, Hijos de Rodríguez, 1893, pp. 136-139; *Los ministros en España desde 1800 a 1869*, Madrid, J. Castro y Compañía, 1870, Vol III, pp. 489-499; RICO Y AMAT, Juan, *El libro de los diputados y senadores*, Madrid, Imprenta de Vicente y Lavajos, tomo 11, 1864, pp. 227-268; MARTÍNEZ VILLERGAS, Juan, *Adición a los políticos en camisa*, Madrid, Imprenta Ivo Biosca, 1847, tomo III, pp. 265-290; «Don Lorenzo Arrazola», en DÍAZ, Nicomedes Pastor, *Galería de españoles célebres contemporáneos*, Madrid, Sanchiz, 1841, vol 1, pp. 105-168.

(35) «Don Lorenzo Arrazola», en DÍAZ, Nicomedes Pastor, *op.cit.*, p. 115.

refiere al «tercer partido»). *Yo había creído posible conciliar los dos centros. (...) El gabinete de que V. M. me llamó a formar parte -continúa Arrazola en la carta- no se propuso estrellar los extremos: al revés, contemplarlos para evitar su irritación (36).*

Sin embargo, tras unos intentos infructuosos, como pudieron ser las elecciones de julio de 1839 (que trataré más adelante), a través de las cuales se esperaba acceder a unas Cortes conciliadoras, reconocía el fracaso de su empresa. Para él, la única solución posible se encontraba finalmente en el partido conservador o moderado, en ese momento en el que la madurez política pertinente para llevar a cabo sus propuestas, todavía no había sido alcanzada por el país: *cuando habiendo ensayado casi en vano el marchar por medio de los dos partidos, y desengañándome de que si esto fuese posible, aún no había preparación para ello en el pueblo, creí que era necesario apoyarse en el partido que conservaba si bien hecho esto sin reacción y sin participar de las exclusivas atribuidas a su parte extrema. Además, reconoce en el partido moderado la valfa de asumir y representar en él la idiosincrasia del país: es un antemural permanente contra los embates inmoderados de la revolución -señala Arrazola en la misma carta-, por sus hábitos monárquicos y religiosos es el más favorable al clero, más análogo a la índole del pueblo Español, y el mejor apoyo del Trono.*

Con todo, vuelve a justificar su apoyo al partido moderado, demostrando que en éste se contienen las propuestas conciliadoras que necesita el país: *El único partido medio si así puede llamarse, Señora, que yo concibo posible, es gobernar con el gran centro de la mayoría actual (en los momentos en que escribe Arrazola esta carta, las mayoría de los escaños de las Cortes están ocupadas por miembros del partido moderado); marchar con paso lento, pero firme en las reformas del país, y con una política suave y conciliadora cicatrizar las llagas abiertas por la discordia civil. Pero si este es el partido medio posible -se pregunta Arrazola- ¿no es éste el que existe hoy? (37)*

(36) Carta de Arrazola a María Cristina. Archivo General de Palacio. Papeles reservados de Fernando VII, 31 / 10, n.º 4. (No consta la fecha, pero creo que la carta habría sido escrita entre el 20 de julio de 1840, en que dimite el gobierno del que forma parte Arrazola, y octubre del mismo año, en que Espartero se convierte en regente). Los testimonios de Arrazola que expongo hasta el epígrafe IV. 2. pertenecen a esta epístola.

(37) Arrazola se ha referido en varias ocasiones a «el centro» a los «dos centros». Con estos términos denomina a las tendencias más templadas, menos exaltadas y radicalizadas tanto del partido moderado como del progresista.

Este cambio de talante político tuvo su consecuencia en la convocatoria de dos elecciones generales durante el mismo año y en el desarrollo de las mismas.

Desde febrero estaban suspendidas las Cortes que finalmente fueron disueltas en junio, con la consiguiente convocatoria electoral. ¿Qué había pasado para que se rechazara la concurrencia de la mayoría conservadora al Parlamento? Se ha comentado el gran interés de Espartero por contar con unas Cortes favorables a sus propósitos: *cediendo a influjos del General en Jefe de los ejércitos, -señalaba Borrego- la Gobernadora despidió al partido moderado, disolviendo las Cortes de 1838, y convocando otras* (38). Además, estaba la influencia de Alaix, ministro de Guerra, quien, un tanto manipulado por el entonces general en jefe del Ejército del Norte, permitió no sólo llevar a cabo una política pretorianista durante esos meses de suspensión de la legislatura, sino también evitar rendir cuentas de su actuación y la de su mentor, Espartero, en unas Cámaras que no le eran favorables (39).

Personalmente, creo que Pérez de Castro y Lorenzo Arrazola confiaban, una vez convocadas las nuevas Cortes (decisión que éste último no compartía), en que se sentaran en los escaños representantes del progresismo templado y del moderantismo liberal. Deseaban dar cobertura institucional al tercer partido, como hemos visto en las primeras intenciones expuestas en la carta de Arrazola a María Cristina.

En cuanto al desarrollo de los comicios, Borrego comentó más tarde que los moderados no quisieron presentarse a los mismos, porque habían sido elegidos legalmente poco tiempo antes: *El país acababa de enviar una mayoría moderada. Los moderados, viendo que sus esfuerzos y sacrificios eran inútiles, que se exponían inútilmente a la persecución y a la saña de sus contrarios por ganar elecciones que para nada servían, puesto que el Gobierno desairaba a los electores y les pedía nuevos diputados, se echaron en el surco, y atónitos de la conducta del gabinete Pérez de Castro y de la Gobernadora del Reino, ninguna participación quisieron tomar en las elecciones de 1839* (40).

(38) BORREGO, Andrés, *Lo que ha sido, lo que es y lo que puede ser el partido conservador*, Madrid, Imprenta y estereotipia de Rivadeneyra, 1857, p. 13.

(39) ADAME DE HEU, Wladimiro, *op. cit.*, p. 179.

(40) BORREGO, Andrés, *Lo que ha sido...*, p. 13.

Sin embargo, esta reflexión de Borrego no es del todo correcta. Los moderados, en estos momentos, tenían un grave problema: se habían fraccionado. Por un lado estaba el grupo de Borrego y su «nueva escuela» conciliadora. Sus ideas eran difundidas por *El Correo Nacional*, periódico en el que se publicaban testimonios de este tipo: *hace tiempo que trabajamos en conciliarlas* (las opiniones), *en reunir ánimos, en promover la adopción de un sistema que pueda ser seguido por los liberales de ambos colores* (41). Por otro lado, se encontraba un sector moderado que temía la posible transigencia e incluso asunción de propuestas progresistas, por parte del grupo de Borrego. Este grupo opuesto a la conciliación, de carácter más conservador y monárquico, contaba con un nuevo periódico como principal órgano de difusión, *El Piloto*, diario en el que Donoso Cortés se encargaba de redactar la parte política y doctrinal (42).

El fraccionamiento del partido moderado determinó que éste no concurriera unido a las elecciones. La escuela de Borrego se abstuvo de formar parte del proceso electoral, para no entrar en el juego político del gobierno, que, según *El Correo Nacional*, estaba siendo manipulado por el sector militar del mismo: *Vencidos los dos antiguos bandos por el poder militar -publica dicho diario- apela ahora a los colegios electorales para que sus votos sancionen su obra y condenen la de los partidos, envolviendo en este juicio las instituciones por que combatimos* (43). Por su parte, el grupo de los «moderados netos» trabajó en las elecciones de forma independiente respecto al grupo de Borrego. De este modo, el 8 de junio se publicó en *El Piloto* un manifiesto electoral surgido de una comisión del partido moderado, convocada para preparar las elecciones (44).

(41) *El Correo Nacional*, 15-11-1839; El mismo día proponía: *eltjanse individuos que pertenezcan a los centros, y la elección será acertada*. Sin embargo, más adelante comentará que estos centros no están todavía formados ni su sistema concebido, por lo que no va a querer entrar en el juego electoral. Ver testimonios de este diario del día 11 de junio de 1839.

(42) Son muy interesantes las discusiones doctrinales que, entre ambos periódicos, se desarrollan durante esta época. Respecto a esta polémica, se puede consultar la obra de ADAME DE HEU, Wladimiro, *op. cit.*, pp. 180-185 y 190-192 y la de SUÁREZ, Federico, *Vida y obra de Juan Donoso Cortés*, Pamplona, Ediciones Eunat, 1997, pp. 388-403.

(43) *El Correo Nacional*, 13-VI-1839.

(44) El manifiesto está firmado por los Duques de Castroterruño, y de Gor, los Marqueses de Someruelos, Viluma y Guadalcazar, los Condes de Ezpeleta y de Adanero, Moscoso de Altamira, Istúriz, Martínez de la Rosa, Tarancón, Rivaherrera, Ballesteros, Salas, Omaña, Pou, Armendáriz, Luis Balanzat, Bravo Murillo, Oliván y Pérez Hernández. Obsérvese la presencia de importantes miembros del ala más reaccionaria del partido moderado como Bravo Murillo o el Marqués de Viluma, junto con el amplio número de representantes del sector nobiliario.

Los progresistas por su parte, y tras el fracaso electoral anterior, decidieron, ahora sí, organizarse de forma sistemática. Para ello siguieron el modelo propuesto por Borrego en su *Manual*, creando comisiones nacionales y provinciales, formando juntas de electores, y difundiendo, a través de una importante propaganda, su programa.

El resultado de los comicios fue rotundamente favorable al partido progresista (45). Santillán atribuye el desastre electoral al error cometido por Pérez de Castro *de creer que podían elegirse diputados de opiniones templadas en número bastante para formar una mayoría de lo que empezó a llamarse tercer partido* (46). En efecto, los resultados electorales no fueron los que el presidente del Consejo y su ministro de Gracia y Justicia, Arrazola, esperaban. Si en un principio habían creído que tras las elecciones se accedería a un Congreso de centro y no exclusivamente moderado como el que estaba, al final se vio que la idea conciliadora no tenía tan amplia proyección como se figuraban. En definitiva, la mayoría de moderados y progresistas seguían trabajando y defendiendo sus programas propios de forma exclusiva y excluyente. En la biografía de Arrazola publicada en la Galería de Pastor Díaz se reconoce esta profunda división: *mas no era el verdadero propósito del gabinete enemistarse con ninguno de ellos* (partidos progresista y moderado), *sino ganarse la voluntad de los dos (...) Vana esperanza, imprevisión indisculpable (...) Como si la división entre el partido liberal no se hubiese hecho ya tan honda como la que le separaba del bando carlista* (47).

Pérez de Castro y Arrazola, desengañados tras las elecciones de julio por no haber conseguido formalizar unas Cortes conciliadoras, sino exclusivamente progresistas, vieron que era preferible adherirse al partido moderado: *por su índole misma se acerca más a los hábitos monárquicos, y religiosos, que son y serán aún por mucho tiempo los dominantes*

(45) Hubo diputados moderados que estuvieron a punto de ser eliminados del Congreso. Ver en DSC la polémica que se suscita en torno a la legitimidad de las actas de la provincia de Valladolid, en la que concurría Arrazola como candidato. Consultar los días 5 al 8 de septiembre de 1839.

(46) SANTILLAN, Ramón de, *Memorias (1815-1856)*, Pamplona, Publicaciones de Estudio General de Navarra, vol I, p. 230.

(47) «Don Lorenzo Arrazola», en DÍAZ, Nicomedes Pastor, *op. cit.*, p. 120. Obsérvese el tratamiento utilizado de «partido liberal», término muy común en los escritos de la época, que pretende servir de referencia a la España no carlista.

de la gran masa del pueblo español, dice Arrazola en su carta a María Cristina y continúa: *por eso mandará más veces que el partido exaltado, y mandará más en el interés del Trono, sin menoscabo por eso del interés del pueblo, pues siendo él la gran mayoría del pueblo español, el pueblo es él.*

Primero se procedió a reorganizar el gabinete, decisión que culminó el 16 de noviembre y que tuvo como resultado la incorporación de Francisco Narváez, pariente de Ramón María, en la cartera de Guerra; el ministerio de Marina fue designado a Manuel Montes de Oca, hombre de acendradas convicciones conservadoras; finalmente Saturnino Calderón Collantes fue elegido ministro de la Gobernación, según Valera *en representación de la fracción más liberal del partido conservador, del que era órgano «El Correo Nacional»* (48). Dos días más tarde se disolvió la legislatura y se procedió a la convocatoria de nuevas elecciones nacionales.

Dicha disolución fue duramente criticada desde el sector progresista. Rico y Amat, uno de sus destacados intelectuales, comentaba: *lo que no se comprende, lo que nunca puede justificarse en el sistema parlamentario son dos disoluciones hechas por un mismo ministerio, por unos mismos gobernantes. Gabinete que disuelve dos Congresos, no obedece a otro impulso que su ambición.* Por otro lado añadía que como *las disueltas mayorías pertenecen a contrarios bandos, de seguro el ministerio no cuenta con el apoyo de ningún partido.* Los progresistas emprendieron una campaña contra la nueva convocatoria electoral, alegando la anticonstitucionalidad de la disolución de las Cortes, a través de la distribución de panfletos (49). Incluso contaron con el apoyo de Espartero, quien a través de Francisco Javier Linaje, su secretario, difundió un manifiesto que se entendió como un llamamiento para que se destituyera al gobierno moderado (50). Con todo, los progresistas no decidieron retraerse en la lid electoral, pues, como dice Borrego, *la contienda fue viva y animada, porque el partido progresista que había ganado las últimas elecciones se veía desposeído y amenazado, y reclutó*

(48) VALERA, Juan, *op. cit.*, tomo XXII, p. 3.

(49) JANKE, Peter, *Mendizábal y la instauración de la Monarquía Constitucional en España (1790-1853)*, Madrid, Siglo XXI editores, 1974, p. 301.

(50) Fue publicado el 16-XII-1839 en el *Eco del Comercio* y a partir de entonces difundido por todas las provincias. Ver en JANKE, Peter, *op. cit.*, p. 302.

todas sus fuerzas para la pelea (51). Así, formaron distintas comisiones, prepararon las listas electorales y difundieron su programa basado en la defensa de los principios de la Constitución de 1837, la independencia nacional y el apoyo a la Regencia, mientras que exigían al gobierno, unas elecciones totalmente legales (52).

Los moderados, por su parte, quienes a principios de diciembre habían sido vencidos en unos comicios municipales (53), alcanzaron un nivel organizativo que fue destacado por Borrego, quien comentó lo *fuerte que era entonces la organización del partido monárquico-constitucional, su unión, la confianza que sus doctrinas inspiraban, la eficacia de los medios legales* (54). Por un lado, organizaron la acción electoral por medio de un Comité Central elegido a través de una reunión pública que designó a sus miembros (55). Entre ellos estaban lo más granado del espectro político moderado: Martínez de la Rosa, Donoso Cortés, Istúriz, Pidal, Egaña y el propio Andrés Borrego.

Por otro lado, además de crear comités provinciales, el partido moderado difundió un manifiesto por todo el país en el que se observa la impronta del reciente abrazo de Vergara, verificado a finales de agosto de ese mismo año. No en vano, el fin de la guerra civil suponía la presencia de un número considerable de españoles, afines al carlismo, que había que intentar ganar para la causa moderada. Así, en el manifiesto electoral se propone el *olvido de lo pasado para afirmar los vínculos que unen España y con ello volverán a florecer las provincias que han servido poco ha de principal teatro a la guerra civil. Se proclama que la revolución está terminada, que las bases de la organización política se hallan asentadas en la Constitución vigente. Se apela a un gobierno fuerte, a una nación eminentemente católica y mo-*

(51) BORREGO, Andrés, *De la organización...*, p. 75.

(52) *Eco del Comercio*, 16-XII-1839 y 16-I-1840.

(53) Sobre este aspecto consultar MARICHAL, Carlos, *La revolución liberal y los primeros partidos políticos en España 1834-1844*, Madrid, Ediciones Cátedra, 1980, p. 188-189. Hay que tener en cuenta que, como he mencionado anteriormente, las elecciones municipales mantenían la legislación del trienio, por la cual, las capas medias y clases populares, generalmente más afines al campo progresista, tenían derecho al voto.

(54) BORREGO, Andrés, *El libro de las elecciones. Reseña histórica de las verificadas durante los tres períodos del régimen constitucional: 1810 a 1814, 1820 a 1823, 1834 a 1873*, Madrid, Imprenta Española, 1874, p. 50-51.

(55) Información completa en *El Correo Nacional*, 24-XI-1839.

nárquica que no podrá recobrase de sus largos padecimientos, ni abrir los manantiales de su futura prosperidad, mientras la sobresalte el recelo de nuevas alteraciones y disturbios. Finalmente, recordando el conflicto bélico recientemente terminado, se concluye argumentando que las próximas Cortes no deben ser ni agresoras ni reaccionarias; pero sí firmes, prudentes, reparadoras; en una palabra, que no deben convertirse en un instrumento de guerra, sino en un árbitro de conciliación y de paz entre los hijos de una misma familia (56).

Como hemos visto, Andrés Borrego tomó parte activa en estos comicios, formando parte de la comisión central del partido moderado y difundiendo, a través de su periódico, un manifiesto programático en el que se pudieran sentir identificados la mayor parte de los miembros del partido: la ya comentada conciliación de los españoles tras la guerra civil, el fin de la revolución, la defensa de la Constitución de 1837, el llamamiento de la ley y la proclamación de unas Cortes firmes, prudentes y reparadoras, frente a la agresión y la reacción (57).

También es reseñable la difusión de un folleto escrito por Nicomedes Pastor Díaz, «La cuestión electoral en diciembre de 1839 y enero de 1840», firmado en Cáceres, de donde era jefe político, el 2 de diciembre del mismo año (58). En el mismo, tras justificar la convocatoria de nuevas Cortes por la *incompatibilidad del Congreso y del Gabinete*, abordaba el devenir de los partidos políticos que se hallaban en liza y la posibilidad de apelar a uno nuevo. *No; no se quiere proclamar un nuevo partido político. Hay uno de sobra con los dos en que nos dividimos (59)*. Además, para él, la unión de los partidos se había logrado al proclamarse la Constitución de 1837: *En efecto, los hombres sinceros del partido liberal creyeron ver llegado el día de una reconciliación, que entonces no sólo era quimérica, sino que era necesaria, porque era la reconciliación la Constitución misma. Los votos de todos se habían reunido, las esperanzas de todos se veían satisfechas, y los recelos de muchos afortunadamente disipados (60)*. A continuación, acusaba al partido progresista de romper esta reconciliación con medios destructivos y revolucionarios, cuando, para él, la revolución ya estaba

(56) *El Correo Nacional*, 5-XII-1839.

(57) *Ibidem*.

(58) Puede consultarse en la *Biblioteca de Autores Españoles*, Madrid, Atlas, 1869, tomo CCXXVIII, p.9-33.

(59) *Ibidem*, p. 10.

(60) *Ibidem*, p. 13.

consumada: *Sí, nuestra revolución está hecha y nuestra Constitución fijada. La Constitución no admite «progreso». El «progreso» en la Constitución sería una Constitución nueva. Y la nación, «progresistas», la nación no la quiere ni la necesita. La nación quiere «conservar» la que existe (61)*. Por otro lado, defendía al gobierno y presentaba su programa, basado en unos principios característicos del liberalismo doctrinario: *deseamos la prosperidad, y para la prosperidad la libertad, y para la libertad el orden, y para el orden la paz; y la paz, el orden, la libertad y la prosperidad, para la ventura y para la gloria de nuestra Patria (62)*.

Los escrutinios dieron por ganador al partido moderado, el cual obtuvo una holgada mayoría. El partido progresista consiguió una pequeña parcela en el Congreso, pero muy valiosa, según Rico y Amat: *también triunfaron los principales adalides del progreso, resultando electa una minoría compacta, resuelta y brillante de sesenta diputados (63)*. Borrego, por su parte, destaca el hecho de que los moderados triunfaran en unas elecciones en las que el partido progresista tenía todo a su favor, como en los comicios de 1837: *por segunda vez, vióse el partido conservador, organizado y en perfecto acuerdo consigo mismo, medir sus fuerzas con las opiniones contrarias, y ganar unas elecciones generales con las listas hechas por los progresistas, siendo progresistas las autoridades que intervenían en las elecciones (64)*. Matizando a Borrego habría que decir que los progresistas, efectivamente, contaban con la mayoría parlamentaria, después de su triunfo en las elecciones anteriores; sin embargo el gobierno, que era el principal «organizador» de los comicios, deseaba, en este momento, la victoria moderada.

A pesar de que la oposición de ambos partidos parecía cada vez más consolidada, la idea conciliadora de crear un tercer partido tomando aquellos elementos que bien pudieran ser comunes para progresistas y moderados y rechazando los extremos que les separaban, se descubre todavía en algunos textos, como en un folleto de Núñez de Arenas fechado en 1840,

(61) Ibidem, p. 15. Las comillas son del autor.

(62) Ibidem, p. 26.

(63) RICO Y AMAT, Juan, *Historia política...*, p. 202.

(64) BORREGO, Andrés, *Lo que ha sido...*, p. 15.

(65) NÚÑEZ DE ARENAS, Bernardino, *De nuestra situación. Moderados, exaltados, tercer partido*, Madrid, Imprenta de Mellado, 1840, pp. 1-67.

que supongo fue escrito antes de la revolución que acabó con la Regencia de María Cristina. (65)

4. EL REGENTE COMO PRESENCIA DE PESO (1841) O COMO LASTRE (1843)

En el tiempo en que estuvo Espartero de regente (X-1840/VII-1843) el juego parlamentario perdió su frescura y las Cortes, monocolormente progresistas, estuvieron durante meses suspendidas y dominadas por el poder ejecutivo. Y es que el regente no sólo actuaba como jefe de Estado, sino también como presidente del gobierno, porque los jefes de los distintos gabinetes estuvieron sometidos a sus designios. Lo más interesante de este periodo fue la alianza que se procuraba constituir desde 1842, entre progresistas descontentos con Espartero y moderados ansiosos de recuperar su puesto en la política del país.

4.1. *Las elecciones de febrero de 1841*

Estos comicios resultaron fundamentalmente anodinos. El partido moderado optó por retraerse, porque sabía que, con el férreo control de Espartero ejercido en su contra, tenía pocas posibilidades de obtener buenos resultados. Galiano comentaba el rechazo de los moderados de entrar en el juego político progresista, cuando este último se encontraba fuera de la ley. Así, aseguraba que el partido moderado había decidido retraerse *porque habiendo vencido antes por vías legales y ejerciendo la potestad legislativa a consecuencia de su victoria, había visto con ilegales procedimientos anulada su obra legítima, de donde proclamaba que era inútil buscar el triunfo en el campo de las leyes si de él había de sacársele al de la violencia y rebelión donde la ruina era segura* (66).

Los moderados no aceptaban entrar en un proceso electoral en el que, según sus propios vaticinios, se iba a desarrollar algún tipo de abuso o manipulación. Escalera y Conzález Llana, por su parte, defendieron que las elecciones se habían verificado *sin que se hubiera ejercido coacción ni violencia alguna* (67). Creo que ambos comentarios son un tanto excesivos. Muy excepcional, si no imposible, tiene que ser el caso en que no exista algún tipo de manipulación (la intervención del ministerio de la Gobernación

(66) ALCALÁ GALIANO, Antonio, *op. cit.*, p. 521.

(67) ESCALERA, Evaristo y GONZÁLEZ LLANA, Manuel, *La España del siglo XIX, Sus hombres y acontecimientos más notables*, Madrid, J. J. Martínez, 1865, vol 11, p. 16.

es el procedimiento más frecuente) en las elecciones españolas del XIX, por lo que esa actitud legalista del partido no resulta muy creíble. Tampoco es cierto, como aseguran Escalera y González Llana, que los moderados se abstuvieran de participar en estas elecciones porque *conocían el poco aprecio que les dispensaban los comicios cuando no los protegía la mano del poder* (68). Ya hemos visto cómo en dos ocasiones, las elecciones de 1837 y las de diciembre de 1839, los moderados habían conseguido mayoría parlamentaria en una coyuntura poco propicia para ellos.

El resultado de estos comicios fue totalmente favorable a los progresistas, quienes no tuvieron que recurrir siquiera a los ya habituales comités electorales tras el retraimiento anunciado por el partido moderado. Finalmente sólo tres moderados, Pita Pizarro, Hompanera y Pacheco, quien ingresó en las Cortes unos meses más tarde debido a la renuncia de Pedro Egaña, pudieron sentarse en el Parlamento.

4.2. *La unión frente al enemigo común*

El 3 de enero de 1843 las Cortes fueron disueltas porque Espartero confiaba repetir el triunfo ministerial de unas elecciones municipales que se habían celebrado un mes antes. Sin embargo, la protesta generalizada contra el tratado comercial anglo-español y mucho más enérgica contra el bombardeo de Barcelona del mes anterior, movilizó al país a luchar electoralmente contra Espartero. Los moderados se reunieron no sólo para preparar la campaña, sino también y gracias a la coyuntura electoral, para reorganizar el partido y con ello, empezar a planear la caída del Regente (69).

Los progresistas, por su parte, se presentaban fraccionados en distintos grupos: los ministeriales con el apoyo de Espartero, unos incipientes demócratas o republicanos y los progresistas «puros», «disidentes» o «legales» (según quién hable de ellos). Estos fueron los que, a través de su órgano periodístico el *Eco del Comercio*, apelaron a la unidad con los moderados. Ya el 1 de septiembre de 1842, en un artículo titulado «Aniversario del pronunciamiento de septiembre» acusaban indirectamente a Espartero y a sus seguidores de haber traicionado los principios del partido: *¿Quién vició un sacudimiento legitimado por la expresión inequívoca del pueblo y la ley de las circunstancias? El partido progresista, se nos dirá; pero nosotros re-*

(68) *Ibidem*, p. 16.

(69) MARICHAL, Carlos, *op.cit.*, p. 245.

chazamos enérgicamente tal respuesta, El que hace traición a sus principios es un desertor de su comunión política, por más que pretenda cubrirse con su noble manto. (Espartero, tras su participación y triunfo en la guerra carlista, había sido condecorado con varios títulos nobiliarios: Conde de Luchana, Duque de la Victoria y Duque de Morella).

El artículo finalizaba con un llamamiento a la conciliación de los partidos bajo la bandera de la Constitución de 1837: *nosotros, identificados ante todo con los principios constitucionales quisiéramos que nuestros compañeros cediesen un tanto cada uno de sus opiniones; que se prepare un día de reconciliación entre todas las fracciones de que se componen los diferentes matices políticos, y que al grito de la Constitución de 1837, se alce el pendón de la unidad y fraternidad, a la que aspiramos, por la convicción íntima que tenemos de que mientras esto no se realice, no se afianzará sólidamente el gobierno representativo; (...) Unámonos, pues, y salvemos la libertad, el trono y la independencia nacional.*

Un mes más tarde el *Eco del Comercio* hizo un llamamiento a la unidad y a la defensa de las libertades de los distintos periódicos no ministeriales, ante nuevas disposiciones gubernativas contra éstos: *al paso que las circunstancias se complican, y a proporción que cunden los recelos de que se pretende encadenar la prensa, se hace forzoso que los escritores públicos se aúnen y compacten, para resistir en el terreno de la ley, todos los golpes que la arbitrariedad y la ojeriza puedan asestarles* (70). Rico y Amat, por su parte, respecto a la supuesta represión del gobierno contra la prensa, no sólo la niega, sino que afirma que nunca había sido tan respetada la libertad de escribir como en aquella época. E incluso va más allá: *asómbranos la humillante tolerancia de aquel gobierno con los inauditos desmanes de la prensa opositora* (71).

Sin embargo, la llamada del *Eco del Comercio* tuvo su efecto, por lo que el 31 de octubre de ese año, dicho diario, la prensa moderada y varios periódicos y revistas no ministeriales redactaron la llamada «Declaración de la imprenta independiente», en principio para defenderse de la persecución judicial a la que estaban sometidas estas publicaciones (72), pero en la

(70) *Eco del Comercio*, 25-X-1842.

(71) RICO Y AMAT, Juan, *Historia política...*, p. 356.

(72) Respecto a estas atentados contra la libertad de imprenta, consultar CASTRO, Concepción de, *op. cit.*, p. 212.

que también se proclamaba la defensa de la no prorrogación de la minoría de edad de la Reina, junto con la de las garantías de seguridad y libertad individual establecidas en la Constitución y en las leyes, violadas y conculcadas en gran parte de la monarquía por los agentes militares y políticos del gobierno (73). De esta manera se había formalizado una coalición periodística, que desembocaría en vinculación política y, tras las elecciones que nos ocupan, en la derrota de Espartero con la ayuda de la invasión militar moderada.

Los comicios de febrero se desarrollaron, por lo tanto, en un ambiente político fundamentalmente agitado y tras una campaña electoral especialmente activa y empapada por la coalición fomentada desde la prensa. Finalmente, y tal y como se preveía, los resultados fueron favorables al grupo antiministerial de moderados y progresistas disidentes. Sin embargo, también tuvieron cabida en el Congreso un importante grupo de esparteristas, también llamados «ayacuchos», y algunos republicanos.

5. EL PARTIDO PARLAMENTARIO O LA ARCADIA LIBERAL

Los comicios de septiembre de 1843 estuvieron caracterizados por el mantenimiento de la coalición que había destituido a Espartero en julio. Esta, a pesar del importante logro conseguido, no dejaba de tener detractores por su carácter posibilista. Para los moderados más reaccionarios la coalición se veía como una cesión de su partido a los intereses progresistas: *el odio, la impaciencia y tal vez la penuria mueve a los emigrados de París a aceptar la colaboración progresista, sacrificando los principios para asegurar un triunfo inmediato* (74). Desde los círculos esparteristas, la crítica era más amarga: *la (coalición) de 1843 fue una monstruosidad; harto lo han probado los sucesos posteriores. Aquella fatal coalición ha hecho retroceder en un siglo la consolidación de la verdadera libertad en España, sentenciándonos a los vivientes a ser testigo de horribles desmanes y preparando mayores trabajos y espantosas reacciones, cuya señal ha sido el triunfo de la coalición* (75). Rico y Amat,

(73) *Eco del Comercio*, 1-XI-1842- La «Declaración» está firmada además de por este diario, por *El Herald*, *El Peninsular*, *El Castellano*, *La Posdata*, *El Trono*, *El Católico*, *El Corresponsal*, *Guindilla*, *El Español Independiente*, *La Revista de Madrid*, y *La Revista de España y del Extranjero*.

(74) MARQUÉS DE ROZALEJO, *Cheste o todo un siglo (1809-1906)*, Madrid, Espasa-Calpe, 1935, p. 107.

(75) MARLIANI, Manuel, *La regencia de D. Baldomero Espartero y sucesos que la prepararon*, Madrid, 1870, p. 492.

con un toque de humor, sentenciaba que la coalición era *una reunión de perros y gatos para atrapar un hueso* (76).

Para todos, estas elecciones se presentaban como decisivas, porque iban a determinar la orientación de la nueva situación política, tras el derrocamiento de Espartero. Un grupo de hombres del partido moderado como Pidal, Pastor Díaz, Beltrán de Lis, Castro y Orozco o Sartorius entre otros, temerosos de la influencia que el gobierno progresista de Joaquín María López pudiera ejercer en favor de su partido, deseaban mantener el espíritu de la coalición, también durante las elecciones. Para ello, éstos propusieron la creación de una Comisión Central integrada por progresistas y moderados que habían luchado contra Espartero, para impulsar candidaturas de unidad constitucional (77). El 13 de agosto se materializó esta propuesta a través de una reunión de militantes de ambos partidos en la que se constituyó el Comité Central de elecciones del nuevo grupo político de reconciliación liberal, el llamado Partido Parlamentario (78).

En dicha reunión, distintas voces se alzaron proclamando la reconciliación de los liberales: *unión y reconciliación es nuestro deseo; el trono y la Constitución nuestra esperanza; la amistad más pura el lazo que hoy estrecha a los partidos*, decía Castro y Orozco y añadía: *esta reunión, repito, donde generosamente se confunden las opiniones antiguas, las pasadas disidencias, es, no lo dudemos, el emblema de la voluntad de todos los matices, de la nación entera*. Madoz, por su parte, proclamaba *que se abracen los liberales de todos los matices, como se abrazan ya en la Corte, haciendo así que todos los españoles den pruebas de unión y fraternidad, sacrificando en las aras de la patria todo género de personalidades* (79).

(76) RICO Y AMAT, Juan, *Diccionario de los políticos*, Madrid, 1885, p. 127 (término «coalición»).

(77) CÁNOVAS SÁNCHEZ, Francisco, *El partido moderado*, Centro de estudios constitucionales, Madrid, 1982, p. 10.

(78) Este Comité estuvo formado por los miembros más destacados de la política del momento, tanto de uno como de otro color político: Olózaga, Cortina, Duque de Rivas, Pacheco, Madoz, Castro y Orozco, Conde de las Navas, Marqués de Casa Irujo, Pidal, Sartorius, Escosura, González Bravo, Beltrán de Lis, etc.

(79) Respecto al desarrollo de esta reunión, intervenciones de los presentes, puntos concretados, formulación de principios y elección de juntas directivas y comisiones, consultar *El Herald*, 14-VIII-1843

Este espíritu conciliador se siguió proclamando a través de los principales órganos periodísticos con los que contaba el nuevo Partido Parlamentario, *El Heraldo* y el *Eco del Comercio*. El 23 de agosto se publicó en este último el manifiesto elaborado por la Comisión electoral de dicho partido, cuyos puntos más importantes eran: la proclamación de la mayoría de Isabel II (80), la defensa de la Constitución de 1837 y el trono constitucional, el respeto constante e indeclinable a las mayorías parlamentarias, la reforma del Estado a través de leyes administrativas en armonía con la Constitución, estabilidad y orden en el país, tolerancia y unión sincera, ampliación del comercio exterior y reforma de la hacienda pública.

Las elecciones, celebradas en un ambiente un tanto revolucionario, debido a unos levantamientos esparteristas en Zaragoza y Barcelona, contaron con una confrontación entre los miembros de la coalición, los seguidores de Espartero y algún grupo de carlistas que, como *en Palencia* -según Garrido (...) *se presentaba arrogante, llevando por lema en su candidatura religión católica, rey, patria, prosperidad e independencia* (81).

Las elecciones sentaron en el Congreso a una minoría considerable de esparteristas, a una menos numerosa de carlistas y a una clara mayoría de candidatos del Partido Parlamentario. De esta última, los moderados superaban con claridad el número de escaños, por lo que se les considera a éstos como los triunfadores de los comicios: *en esta ocasión, sin embargo, como el gobierno y el partido triunfante eran un compuesto de dos partidos, había razón para presumir que el moderado tenía más simpatías en la nación o que sus caudillos y jefes eran más hábiles o ambas cosas, cuando en las Cortes de 1843 casi tuvieron los moderados mayoría* (82). Sin embargo, este triunfo moderado dentro de la coalición pudo haber sido motivado no tanto por méritos propios, como por demérito de los contrarios. No en vano,

(80) La Reina debía ser declarada mayor de edad el 10 de octubre de 1844, día en que cumpliría los 14 años, según el artículo 56 de la Constitución de 1837. Sin embargo, antes de la destitución de Espartero como Regente, en julio de 1843, ya se empezó a proclamar el adelanto de la mayoría de edad de la Reina. La primera vez que se lanzó esta idea fue unos meses antes, el 30 de mayo, cuando Prim y Milans del Bosch, para movilizar el levantamiento de la ciudad de Reus contra Espartero, proclamaron la mayoría de Isabel II. Sobre los sucesos que llevaron a la caída del Regente, se puede consultar *Alzamiento de España de 1843*, Cádiz, Imprenta gaditana, 1843.

(81) GARRIDO, Fernando, *Historia del último Borbón de España*, Barcelona, 1868, tomo II, pp. 297-298.

(82) VALERA, Juan, *op. cit.*, tomo XXII, p. 392.

frente a la cohesión del partido moderado en estos comicios, los progresistas daban la imagen de partido fraccionado -unos estaban dentro de la coalición y otros fuera- y, por lo mismo, de partido poco convincente de cara a los votantes (83).

6. ADIÓS A LOS BUENOS PROPÓSITOS

Para cuando se celebran nuevas elecciones en septiembre de 1844, la situación en el país había cambiado mucho. Por un lado la coalición estaba definitivamente rota, y por otro, el partido moderado había conseguido entrar en los puestos oficiales más importantes, con lo cual, no se hallaba dispuesto a ceder un ápice de su aventajada y, desde hacía tiempo, anhelada situación. ¿Qué había sucedido para que los buenos propósitos de reconciliación cayeran en terreno baldío? Estaba claro que, una vez vencido Espartero, y tras conseguir recuperar una más que importante presencia en el Congreso, los moderados iban a luchar para intentar subir a lo más alto. Así, mientras en las primeras sesiones de ambas Cámaras, como dice Valera, *se hablaba con entusiasmo del entrañable amor de moderados y progresistas en un solo pensamiento patriótico* (84), en seguida se había desatado una fuerte lucha por alcanzar los puestos parlamentarios claves, por la oposición al presidente López y a su sucesor Olózaga y por el control sobre el gobierno presidido por González Bravo, quien aún aspiraba a seguir el modelo centrista de la coalición (85).

Las elecciones de septiembre merecen destacarse por ser las últimas celebradas bajo una ley electoral progresista, por convocarse con el interés de reunir unas Cortes sobre las que caía la gran responsabilidad de reformar la Constitución y por el retraimiento del partido progresista y la participación, un tanto solapada, del carlismo (86).

(83) PAREDES ALONSO, *Francisco Javier, Pascual Madoz (1805-1870). Libertad y progreso en la monarquía isabelina*, Pamplona, EUNSA, 1982, p. 164.

(84) VALERA, Juan, *op.cit.*, tomo XXII, p. 392,

(85) Este era entonces líder de la «Joven España», un grupo de nuevas promesas del mundo político que, caracterizado por la mocedad de sus integrantes, se proponía marchar políticamente entre progresistas y moderados.

(86) Respecto a estos comicios, consultar TOMÁS VILLARROYA, Joaquín, «Las elecciones de 1844», *Revista de estudios políticos*, nº 211, Madrid, Instituto de Estudios Políticos, 1977, pp. 61-122.

La propuesta de reforma constitucional, recogida oficialmente en el Decreto de 4 de julio (87), levantó chispas en el campo del partido progresista. No en vano, como hemos visto anteriormente, la defensa de este código se formuló como uno de los principios fundamentales bajo los cuales se había fraguado no sólo la coalición contra Espartero sino también el Partido Parlamentario, constituido hacía sólo un año. Incluso el partido moderado, en aquella ocasión había lanzado duras críticas contra el progresista porque éste último, según los moderados, se estaba jugando la permanencia en la coalición a costa de querer introducir reformas en el código del año 37: *el último alzamiento nacional verificado bajo la enseña de la Constitución de 1837, ha colocado ya completamente el código actual fuera de la controversia; y vemos por tanto una contradicción inexplicable en los que, gloriándose de haber contribuido al triunfo de la causa nacional en la reciente lucha, apetecen y predicán el menoscabo o la reforma de una ley por cuyo ileso mantenimiento se han alzado todos los partidos leales y todas las clases de la sociedad* (88). Una vez abiertas las Cortes, *El Heraldo*, órgano del partido moderado, seguía arremetiendo contra el *Eco del Comercio*, diario progresista, por proponer reformas constitucionales: *quiere que la Constitución de 1837 se reforme, o lo que es lo mismo, que se haga otra (...) es cosa que no comprendemos. Mala causa tendrá el «Eco» cuando por tales medios busca el triunfo* (89).

Como vemos, sólo un año más tarde, las tornas habían dado un giro total: el partido moderado proponía la reforma constitucional y el progresista se oponía a ello. Para éstos, cualquier cambio en el código del 37 iba a suponer una involución en el sistema político: *¿Qué reformas puede exigir la conveniencia ilustrada por la experiencia en una ley que todavía no se ha practicado?* -se preguntaba *El Espectador*- *¿En una ley que desde su promulgación no se ha puesto de lleno en uso? ¿En una ley que hasta la presente no ha pasado de ser un emblema de esperanza? (...) Ellos (los moderados) quieren el absolutismo* -sentenciaba este periódico progresista-, *no para la Corona, sino para sí mismos* (90).

Además de rechazar la reforma de la Constitución de 1837, los progresistas, opuestos a que cambiaran los diputados de unas Cortes en las que

(87) Publicado en la *Gaceta de Madrid* el 10 de julio de 1844.

(88) *El Heraldo*, 18-VIII-1843.

(89) *El Heraldo*, 18-X-1843.

(90) *El Espectador*, 13-VII-1844.

ellos tenían una importante presencia, gracias a los resultados de febrero, manifestaban que la convocatoria para nuevos comicios era ilegal. Estos alegaban que la reforma constitucional, que se planteaba en la convocatoria, había surgido de la Corona, a través del Ministerio y no del pueblo, cuando la nación era el único poder soberano capacitado para darse a sí mismo la Constitución: *Los amantes sinceros de la Constitución de 1837 en que se consigna el principio de la soberanía nacional, no pueden conceder a la Corona la iniciativa para reformar la ley Fundamental, porque ésta corresponde exclusivamente a la nación* (91). Los moderados, por su parte, se defendían alegando la competencia que para ello tenían las Cortes y la Corona, como poderes copartícipes de la soberanía. La controversia, en definitiva, se planteaba en aquellos términos o principios fundamentales que, irreconciliables, diferenciaron durante toda la época isabelina, al partido progresista del moderado: soberanía nacional o soberanía compartida entre las Cortes y el rey.

Por otro lado los progresistas señalaban que, como en las elecciones generales sólo se cambiaba un tercio del Senado, el resto de la Cámara Alta, no sólo no había sido designado para reformar la Constitución, sino que, además, sus miembros habían jurado la defensa del código del año 37 en el momento de tomar posesión de su cargo y, por lo tanto, no podían permitir su reforma (92).

En cuanto al desarrollo del proceso electoral, es reseñable la decisión progresista de no participar en los comicios. Mientras este partido justificaba su abstención de no concurrir a unas elecciones, para ellos, manipuladas y convocadas con el propósito de reformar la Constitución (93), el retraimiento progresista se ha interpretado desde otros puntos de vista. José Luis Comellas señala que los prejuicios progresistas sólo eran una excusa para no presentarse a unos comicios en los que no iban a obtener buenos resultados (94).

(91) *El Clamor Público*, 29-VIII-1844.

(92) Sobre esta interesante y enconada polémica en torno a la legalidad de la reforma constitucional, consultar TOMÁS VILLARROYA, Joaquín, «Las elecciones...», pp.61-71.

(93) Estos testimonios aparecen frecuentemente en la prensa progresista durante julio y agosto de ese año.

(94) COMELLAS, José Luis, *Los moderados en el poder, 1844-1854*, Madrid, C.S.I.C., Escuela de Historia Moderna, 1970, p. 191.

Este proceso electoral contó con otro elemento destacado, la aparición de un nuevo partido, el llamado a sí mismo «monárquico» o «monárquico puro», en el que se podían encontrar carlistas, absolutistas y moderados descontentos con la alborotada situación política (95).

Sin duda alguna, el aspecto más destacable de estas elecciones fue el modo en que participó el partido moderado. En primer lugar, siguió las directrices señaladas en el *Reglamento de Organización Electoral de Madrid*, que salió a la luz el 9 de febrero de ese año (96). Este se asumió como el nuevo código organizativo de elecciones nacionales para el partido, tal y como lo fue en su día el *Manual* de Borrego. Conforme a sus disposiciones, el partido moderado constituyó comisiones electorales de barrio, de distrito y una central, de carácter integrador. El 1 de agosto se publicó en *El Heraldo* el manifiesto del partido en el que se proclamaba el amparo y fortalecimiento de la monarquía, la conciliación de los intereses nuevos con los antiguos, el respeto a los derechos de los compradores de bienes amortizados y la indemnización a la Iglesia, el arreglo de la hacienda, la mejora y reforma de la Constitución, la consolidación del orden público y la moralización social a través de la religión.

En cuanto al resultado de los comicios, el partido moderado consiguió una rotunda victoria, los carlistas sólo vencieron en Navarra, en donde consiguieron dos escaños, y los progresistas pudieron contar, a pesar de su retraimiento, con la presencia de José María Orense en el Congreso.

Me gustaría comentar, en relación con estos comicios, la posible presencia en las elecciones de la facción «puritana», grupo que surge del ala izquierda del partido moderado en la legislatura 1844-1845. Esta disidencia que lideró Joaquín Francisco Pacheco, tomó carta de naturaleza en su oposición a la reforma constitucional a través de los discursos parlamentarios. Pero, además, se observa cómo no sólo manifestó su postura contraria al resto del partido durante los debates en los que se planteaban los distintos artículos a reformar, sino que, incluso, desde las discusiones para elaborar el discurso de contestación a la Corona, en los primeros días de legislatura, se percibe cómo este grupo de diputados comienza a definirse y a compactarse. Así, el 31 de octubre, 21 días después de abrirse la legislatura, 27 di-

(95) TOMÁS VILLARROYA, Joaquín, «Las elecciones...», p. 89.

(96) Texto íntegro en *El Heraldo*, 9-11-1844.

putados votaron a favor del voto particular de Javier Istúriz contra el artículo 4º del discurso de contestación a la corona, que se refería a la reforma de la Constitución. Entre estos diputados se encontraban algunos de los más representativos del grupo «puritano»: el propio Istúriz, Arrazola, Nocedal, Pacheco, Pastor Díaz, Posada Herrera, Fernández de la Hoz, Serafín Estébanez Calderón, Romero Giner o Sierra Pambley (97).

Sólo un día antes Pastor Díaz había pronunciado su famoso discurso en contra de la reforma constitucional, en el que recordaba al partido moderado su compromiso en el respeto a la Constitución de 1837, compromiso que había vertebrado la coalición de moderados y progresistas para derrocar a Espartero y que había permitido al partido su acceso al poder. Así, señalaba: *¿Podemos reformar la Constitución? Se dice que sí podemos; pero yo creo que al decir esto se comete un error, porque las leyes fundamentales tienen una esencia de más estabilidad de lo que se quiere suponer. Se dice que podemos porque podemos, porque cualquier partido puede hacerlo es por lo que nosotros no podemos, porque lo que pueden todos, no lo puede ninguno* (98).

¿Por qué este grupo disidente no se dio a conocer antes de las elecciones, cuando ya se planteaba la reforma constitucional? Y es que, no deja de ser paradójico que veinte días más tarde de comenzar la legislatura, se opongán a la reforma de la Constitución diputados que, en el momento de las elecciones, defendían este aspecto como uno de los principios fundamentales de su programa electoral, como el caso de Puche y Bautista (99). Con todo, da la impresión de que este grupo, no estaba todavía claramente definido, ni en cuanto a principios ideológicos, ni en tanto a afiliados (100). De hecho, el manifiesto del partido moderado publicado por *El Heraldo* el 1 de agosto, estaba firmado, entre otros por Salamanca, Alejandro Llorente o José de Zaragoza, destacados «puritanos» en el futuro. Lo mismo ocurre con Antonio Ros de Olano y Mariano Roca de Togores, que si

(97) Ver en el Diario de Sesiones del Congreso, 31-X-1844.

(98) DSC, 30-X-1844.

(99) Este diputado que concurría a las elecciones por Murcia, en donde se proclamaba la reforma constitucional como base de su proyecto político, fue uno de los 27 que votó en contra de la misma en octubre. Ver en la *Gaceta de Madrid*, 28-VIII-1844.

(100) Esta facción política llegó a contar con dos órganos periodísticos importantes *El Tiempo* y *El Español*, pero éstos no surgieron hasta abril y mayo de 1845, respectivamente. A su vez, los principios programáticos «puritanos», publicados en ambos periódicos con el título de «Memoria», no vieron la luz hasta junio de 1846.

bien pertenecieron a las filas «puritanas», en este momento concurrieron a las elecciones como candidatos por Murcia, bajo los principios de *Constitución de 1837 convenientemente reformada y respeto a los derechos adquiridos en toda clase de bienes desamortizados en virtud de las disposiciones vigentes* (101).

Sin embargo, también se observan ciertas actitudes que bien pudieron presagiar la presencia de un futuro grupo que más adelante se articularía en una tendencia política ya definida. No en vano, muchos de los que formaron parte de la facción «puritana», habían pertenecido a la «nueva escuela» preconizada por Borrego o a la, «Joven España» liderada por González Bravo. El sistema transaccional de la Constitución del año 37 estaba más cerca de su concepción política, conservadora pero liberal, que el que podía surgir a través de la reforma reaccionaria que pretendían llevar a cabo las nuevas Cortes. Ya, en la campaña electoral, se perciben ciertos indicios de estos prejuicios intuidos por futuros «puritanos». Así, el 14 de agosto publicó la *Gaceta de Madrid* el manifiesto elaborado por el comité electoral de Córdoba, en el que se proclamaba, entre otras cosas, la defensa del trono de Isabel II y la reforma de la Constitución *de la manera que sea más conveniente al país y sin alterarla sustancialmente*. Unos días más tarde se presentó la candidatura de esta provincia, en la que Pacheco, posible autor de la apostilla que acompaña a la propuesta de reforma constitucional, figuraba como primer candidato al Congreso (102).

No obstante, Cánovas Sánchez, en su libro sobre el partido moderado, se refiere a ciertas tensiones que existieron entre representantes de las tendencias «narvaísta» y «puritana» a la hora de confeccionar candidaturas en algunas provincias (103). Como ejemplo, he encontrado en la *Gaceta de Madrid* del 18 de agosto una breve crónica del corresponsal de Sevilla en la que se refiere a las disensiones del partido moderado, aunque sin aludir a un grupo u otro: *a pesar de todas las dificultades que se presentaban al principio para avenir las fracciones que dije a VV, se había dividido el partido conservador, han cedido unos y otros por bien de todos*. De hecho, no me atrevo a deducir que entre estas tendencias se encontrara la «puritana», sobre todo porque los

(101) *Gaceta de Madrid*, 28-VIII-1844.

(102) *Gaceta de Madrid*, 23-VIII-1844.

(103) CÁNOVAS SÁNCHEZ, Francisco, *op. cit.*, p. 125.

diputados que fueron elegidos en esta provincia no pertenecieron a esta disidencia política (104).

Después de todo lo dicho, creo que los «puritanos» surgirían como facción política unos meses más adelante, conforme se desarrolla la legislatura. En el momento de las elecciones no habrían constituido todavía un grupo compacto, no se habrían definido ideológicamente, ni siquiera había surgido la denominación de «puritanos» para definirlos (105). Sí que se aprecian actitudes, como la de Pacheco, pero creo que éstas son personales e independientes. Desde luego, lo que no creo es que éstos, de forma un tanto maliciosa, hubieran concurrido a las elecciones escondidos entre las candidaturas del partido moderado, para, una vez dentro del Congreso, aparecer como un grupo perfectamente organizado.

7. CONCLUSIÓN

En cuanto al desarrollo de los distintos procesos electorales que he señalado, es reseñable el hecho de que durante estos años, se asume la importancia que deriva de los comicios. La vida política se agita, se multiplican las reuniones, los comités, los manifiestos. Y es que, durante estos primeros años de formación de partidos y de asimilación del parlamentarismo, la elite política y cultural de la España del momento está ansiosa por poner en práctica un nuevo sistema político en el que las elecciones ocupan un destacado lugar. Por otro lado, hemos visto cómo gracias a la importante organización del partido moderado en los primeros comicios celebrados bajo la nueva ley del 37 (*Manual electoral* de Borrego), se podía lograr un triunfo electoral bajo la coyuntura desfavorable de un ministerio progresista. Es por esto por lo que, desde entonces, la organización electoral se toma tan en serio y resulta, al mismo tiempo, determinante a la hora de conseguir mayor número de votos.

(104) Los diputados por Sevilla en esta legislatura fueron: Joaquín Martínez Cintora, Jorge Díaz Martínez, Francisco Armero, el Marqués de la Motilla, Antonio Torres, Juan Quintanilla, Antonio María de Massa, Francisco Javier Cavestany y el conde de Vistahermosa. Ver en *Estadística del personal y vicisitudes de las Cortes y de los Ministerios de España*, Madrid, Imprenta y fundición de la viuda e hijos de J.A. García, 1880, p. 189.

(105) El 28 de octubre de 1844 el propio Pacheco, se vanagloriaba de recibir el apelativo de «puritano» por ser extremadamente riguroso en el respeto y cumplimiento de la ley: *Yo no sé, señores, si se dirá que éstos son escrúpulos de un puritano, puesto que sobre mí se ha echado este nombre; pero no me importa que se diga; soy un puritano por las leyes de mi país, porque eso al final no es un defecto, ni mucho menos un mal*. DSC, 28-X-1844. Es evidente que el mote de Pacheco, se utilizará desde entonces, para designar a los que siguen sus propuestas.

Por otro lado, se observa cómo las propuestas conciliadoras de Borrego se van asumiendo durante estos años en los que progresistas y moderados se definen y excluyen al mismo tiempo. Borrego confiaba en que si bien era pronto para ello, la reconciliación de los españoles sería también inevitable porque respondía al espíritu del siglo: *¿Puede esperarse la unión de los dos partidos liberales? No es obra del momento; pero la nueva escuela, la del siglo XIX, triunfará por fin de la revolucionaria del Siglo XVIII (106)*. De hecho, la joven España, la facción «puritana» y la Unión Liberal no fueron más que intentos de poner en práctica, con mejor o peor fortuna, las propuestas de Borrego.

Por eso, él se lamentaba unos años más tarde de que el partido moderado hubiera variado el rumbo de sus principios a partir de 1844-45, al hacerse más intolerante y reaccionario, y perdiendo con ello la oportunidad de mantener relaciones y contactos fructíferos con los progresistas: *hemos sacrificado este magnífico porvenir, únicamente por habernos desviado del camino de nuestros primeros pasos, por haber desconocido la virtud de los principios, por haber cometido la indiscreción de buscar por senderos tortuosos la gloria y el bien que veíamos palpables al término del que estaba abierto ancho y seguro ante nuestros pasos. A esto hubiera infaliblemente llegado en la actualidad el partido monárquico-constitucional, con sólo que permaneciese firme en el terreno en que se había colocado (107)*. De hecho, la nueva situación política que comienza en estos años 1844-45, está definida por la Constitución del 45, que fue elaborada por y para el partido moderado. Esta acaba con los principios conciliadores que hacían del código anterior, el de 1837, una Constitución de transacción.

Con todo, durante el periodo trabajado, de 1837 a 1844, nos encontramos con unos años muy fructíferos y vigorosos políticamente hablando, en los que las elecciones, con un importante papel, pueden llegar a reflejar el estado de opinión del electorado, a pesar de las manipulaciones gubernamentales, y en los que se plantea consciente y confiadamente, la reconciliación de los españoles que asumen los postulados doctrinarios: orden y libertad, parlamentarismo y monarquía, justicia y tolerancia, tradición y progreso.

(106) *El Correo Nacional* 5-111-1838.

(107) BORREGO, Andrés, *De la organización...*, p. 227.